

**Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física
y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria**

ANUNCIO

3.227

Se hace público, a los efectos de los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se aprobó la Modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA SEGÚN LA D.A. 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Sesión extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la Estabilización de Empleo Temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Informe de necesidad de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad del gerente del IMD, de fecha 26 de julio de 2024.

CUARTO. Providencia de incoación del expediente, de fecha 26 de julio de 2024.

QUINTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

SEXTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de aprobación en Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

II. NORMATIVA APLICABLE

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

* Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

* Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante, TREBEP).

* Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

* Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

* Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

* La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público

* Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 46, de 17 de abril de 2023).

* Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.

* Demás legislación concordante y de pertinente aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases generales hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los Organismos Autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivo Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, disposiciones legales de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La aprobación de la modificación bases generales que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera y Personal Laboral Fijo mediante procedimiento excepcional de Estabilización de Empleo Temporal por concurso (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Dicha modificación afecta al Anexo II, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Plazas de personal funcionario desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

Total plazas: 6

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1. Subescala Técnica

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-AG01

2. Subescala Administrativa

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C1	Administrativo/a	1	1-IMD-AG05

3. Subescala Auxiliar

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo	2	1-IMD-AG07 1-IMD-AG08

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1. Subescala Técnica

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-AE01

2. Subescala De Gestión

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A2	Técnico Grado Medio	1	1-IMD-AE04
			...”

Debe decir:

“Plazas de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

Total plazas: 6

1. Categorías equivalentes al Subgrupo A1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	2	1-IMD-LAB82 1-IMD-LAB83

2. Categoría equivalente al Subgrupo A2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A2	Técnico Grado Medio	1	1-IMD-LAB84

3. Categoría equivalente al Subgrupo C1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C1	Administrativo/a	1	1-IMD-LAB85

4. Categoría equivalente al Subgrupo C2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo	2	1-IMD-LAB86 1-IMD-LAB87
			...”

SEGUNDO. La publicación de la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Instituto Municipal de Deportes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y/o en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.»

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de agosto de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

150.560

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

3.228

Se hace público, a los efectos de los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se aprobó la Modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, Personal Laboral Fijo, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (Plaza 1-IMD-LAB82), siendo el acuerdo del siguiente tenor literal:

«ASUNTO: Aprobación de Modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, Personal Laboral Fijo, categoría equivalente al grupo A, subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (Plaza 1-IMD-LAB82).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes